

El realismo político crítico de Danilo Zolo

Tomeu Sales

Universitat de les Illes Balears

Resumen

La presente comunicación tiene como objetivo analizar la propuesta crítico-analítica del filósofo y jurista italiano Danilo Zolo. El catedrático de Filosofía política y del derecho de la Universidad de Florencia ha desarrollado una intensa crítica a la «filosofía política cosmopolita» contemporánea, configurando y desarrollando al mismo tiempo su propuesta neo-realista de análisis de las relaciones internacionales. La agudeza de sus críticas y sus análisis se combinan con la originalidad de su propuesta de un «pacifismo débil», basado sobre una filosofía política neo-westfaliana. No obstante, como iremos mostrando a lo largo de la presente comunicación, su realismo político se asienta sobre una serie de bases teóricas que él mismo no cuestiona, pero que son sumamente cuestionables. Nos referimos sobre todo a: una antropología biologicista, a una concepción de la sociedad basada en la teoría social de sistemas de N. Luhmann y una concepción étnico-culturalista de la política y del Estado. De esta manera, la crítica realista a las teorías cosmopolitas van perdiendo valor y fuerza argumentativa.

I. Introducción

Desde 1995, año de la publicación en Italia de su famosa obra *Cosmópolis. Perspectiva y riesgo de un gobierno mundial*, Danilo Zolo ha expuesto su pensamiento y sus críticas en una serie de obras y artículos científicos, entre los que cabe destacar: *Globalización. Un mapa de los problemas* (2005) y *la Justicia de los vencedores. De Núremberg a Bagdad* (2006).

En *Cosmópolis* cuya edición española se realizó sobre la edición inglesa de 1997, revisada y modificada frente a la originaria, Zolo conceptualiza el «modelo cosmopolita de la Santa Alianza» como la forma de gobierno mundial llevado a término por las potencias vencedoras en los dos últimos siglos. Un modelo que rompe con el

«orden autárquico» de los Estados independientes y soberanos europeos posterior a la Paz de Westfalia de 1648. Zolo insiste en mostrar que el modelo del gobierno cosmopolita de la Santa Alianza se establece en 1814 en el *Congreso de Viena* y llega hasta nuestros días. Se trata de una forma de gobierno mundial jerárquico, centralizado y monocéntrico, llevada a término por dos o más potencias que intentan perpetuar su hegemonía mundial. Para Zolo el *Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas* instituido en 1945 después de la II Guerra Mundial es una continuación de este modelo de gobierno cosmopolita. Zolo analiza como se ha modificado este modelo cosmopolita de la Santa Alianza después del colapso e implosión de la URSS y de la desaparición del conflicto bipolar de la guerra fría. La *Guerra del Golfo* de 1990 representó una sustancial modificación de dicho modelo de gobierno mundial, ahora dirigido por la super-potencia norteamericana y seguido por la mayor parte de los Estados altamente industrializados como sus aliados más próximos. Después analiza la propuesta del pacifismo jurídico y cosmopolita de N. Bobbio y de R. Falk. El primero basado en una versión neo-hobessiana de creación de un Estado mundial y el segundo basado en una versión lockeana de creación de una sociedad civil global encargada de fiscalizar y velar por la contraposición liberal de poderes y contra-poderes a nivel global.

Por otra parte Zolo aborda el análisis de las diferentes versiones anglosajonas de la *ética internacional*, centrándose básicamente en la crítica a la *teoría de la guerra justa* de M. Walzer. Por último finaliza su exposición con su propuesta del «pacifismo débil». Una propuesta amorfa basada en la asunción del conflicto socio-político como inevitable y proponiendo una serie de instituciones internacionales encargadas de ritualizar y canalizar dicho conflicto. *Cosmópolis* es una obra sugerente y críticamente muy potente, que constituye el núcleo del pensamiento de D. Zolo. No obstante, su pensamiento ha ido variando gradualmente a medida que la realidad socio-política lo ha ido haciendo, aunque las líneas principales de su marco teórico de interpretación de los conflictos políticos internacionales no ha sufrido fuertes modificaciones.

II. El modelo cosmopolita de la Santa Alianza

Zolo identifica una ruptura del modelo westfaliano de la soberanía interior y exterior del Estado después de las guerras napoleónicas y el proceso de restauración monárquico. En el *Congreso de Viena* de 1814-15 se instaura un modelo congresual de gobierno global con el fin de estabilizar y mantener la paz mundial. En definitiva, se crea una entidad supranacional formada por una serie de potencias (Gran Bretaña, Prusia, Rusia y Austria) «con aspiraciones de ser universal, pacífica, jerárquica,

monocéntrica, y merced a la fuerza de las circunstancias, eurocéntrica o en cualquier caso centrada en Occidente» (Zolo, 1997: 30). Una entidad política que legitima el poder supranacional de las potencias por encima de los otros Estados soberanos con el objetivo de alcanzar la paz y la estabilidad internacional. Una especie de gobierno global regido por los diferentes congresos mundiales que desde 1815 a 1914 reglamentaron y regularon las relaciones entre los diferentes Estados. Dos siglos después de justificar la independencia soberana de los Estados frente al Emperador y al poder temporal de la Iglesia, volvía a aparecer una estructura de poder por encima de los Estados capaz de condicionar, limitar y determinar su soberanía exterior. Este modelo cosmopolita de Santa Alianza o de gobierno global se reafirmó después de la experiencia catastrófica de la I Guerra Mundial a través del nacimiento de la *Sociedad de Naciones*.

La *Sociedad de Naciones* fue una organización internacional conformada por «una asamblea, un consejo, un secretariado permanente y un tribunal de justicia» (Zolo, 1997: 33). Las decisiones tanto en el seno de la asamblea como del consejo se tomaban por unanimidad y los Estados involucrados en una disputa no podían participar en dicha toma de decisión. El Consejo estaba formado por miembros permanentes y no permanentes y se aplicaba la regla de la unanimidad. Los miembros permanentes eran las cuatro potencias vencedoras de la I Guerra Mundial (Gran Bretaña, Francia, Italia y Japón). Aunque el peso de la Sociedad de Naciones recaía en Gran Bretaña y Francia. Se reproduce el modelo cosmopolita de la Santa Alianza: estructura internacional que legitima el poder de las potencias vencedoras a la hora de mantener la paz y garantizar el *estatus quo*. El fracaso de la *Sociedad de Naciones* se cifra en la tendencia a su instrumentalización por parte de Francia y Gran Bretaña y por los términos estrictos del *Tratado de Versalles*, cuyo cumplimiento era uno de sus objetivos fundacionales. El incumplimiento sistemático del *Tratado de Versalles* por parte de Alemania, la invasión de Polonia por su parte en 1939, la ocupación de Corfú por parte de Italia, la agresión no sancionada de la misma a Etiopía, la invasión de Manchuria y China por parte de Japón y el ataque de la Unión soviética sobre Finlandia, minaron la autoridad de la *Sociedad de Naciones*. Dicha estructura de gobierno mundial se mostró ineficaz para responder a los diferentes conflictos internacionales. En el fondo, la disolución de la *Sociedad de Naciones* significó la rotura de la hegemonía del poder mundial de Francia y Gran Bretaña. El conflicto de la II Guerra Mundial terminó por quebrar dicho esquema de gobierno cosmopolita.

A pesar de la efervescencia de la *Sociedad de Naciones*, la tradición del modelo cosmopolita de la Santa Alianza se mantuvo incólume después de la II Guerra Mundial. La creación de las *Naciones Unidas* recoge tanto los objetivos como la estructura de su predecesora. Los gobiernos de Estados Unidos, Gran Bretaña, la Unión Soviética y China se reunieron en Dumbarton Oaks, en el distrito de Washington en el verano de 1944 con el propósito de establecer una nueva organización internacional que sustituya la Sociedad de Naciones y pudiera al mismo tiempo superar los límites que ella no pudo superar para mantener la paz mundial. La paz mundial como sinónimo de la estructura de poder mundial que emergía de la II Guerra Mundial. Una organización capaz de garantizar y perpetuar la hegemonía de las potencias vencedoras de dicha contienda. El 25 de abril de 1945 se reunió en San Francisco la *Conferencia de Naciones Unidas* para aprobar la Carta de la Nueva organización. Cincuenta fueron los países invitados por Stalin, Churchill y Roosevelt que formaron dicha conferencia y que se limitó a ratificar los acuerdos que unos meses antes habían consensuado los gobiernos de EEUU, Gran Bretaña, la Unión Soviética y China en Dumbarton Oaks.

La estructura de las Naciones Unidas reproduce la estructura de la *Sociedad de Naciones*: una Asamblea general, un Consejo de seguridad, un Secretariado y el Tribunal de Justicia. Aunque su funcionamiento y su poder difieren considerablemente. La *Asamblea General de las Naciones Unidas* no cuenta con ningún poder para tomar decisiones. Su función es declarativa y simbólica. El poder se concentra en el *Consejo de Seguridad*. Su poder de mando y de poder militar está claramente definido, en contraposición a la función deliberativa que tenía dicha institución en la *Sociedad de Naciones*. Está formado por miembros permanentes y no permanentes. Los permanentes son los gobiernos vencedores de la II Guerra Mundial (EEUU, Gran Bretaña, la Unión Soviética y China) más Francia. Toma decisiones por mayoría cualificada, aunque se deben incluirse los votos favorables de los miembros permanentes. Este sistema concede un auténtico poder de veto a las cinco potencias vencedoras de la II Guerra Mundial. La consecuencia lógica de este hecho, dice Zolo, «es que los cinco miembros permanentes del Consejo están en condiciones de ejercer los extensos poderes de que dispone dicho órgano, pero gozan del privilegio, gracias al derecho de veto, de no verse sometidos a dichos poderes» (Zolo, 1997: 37).

Esta estructura de poder supranacional garantizó y legitimó el control coercitivo de las dos superpotencias desde 1945 hasta finales de los ochenta, aunque no dispuso de mecanismos para resolver los conflictos entre ambas. Durante estos años, la ONU

sufrió una fuerte parálisis y fue instrumentalizada tanto por EEUU como por la Unión Soviética.

El modelo cosmopolita de la Santa Alianza en sus dos siglos de existencia no ha conseguido su objetivo básico: la consolidación de una paz estable y duradera. No sólo no lo ha conseguido, sino que como sostiene Zolo, el potencial de conflicto, el número de conflictos y el capacidad de destrucción de los mismos ha ido en aumento. Ello se debe a la inconsistencia de los fundamentos político-filosóficos sobre los que se sustenta. El modelo de gobierno cosmopolita se basa en cuatro principios. En primer lugar, se encomienda la tarea de promover y mantener la paz a un poder fuertemente centralizado. Con lo cual se crea una estructura de poder centralizado constituido por dos o más potencias. En segundo lugar, el elemento federativo del gobierno cosmopolita se reduce a los casos en que se recomienda o promueve el uso de la fuerza coercitiva colectiva. No contempla otros elementos de cohesión o cooperación internacional. Así, en tercer lugar, al ser la fuerza militar el elemento central del esquema de gobierno cosmopolita, lo que se hace es garantizar el poder de las superpotencias en dicho esquema de gobierno. En cuarto lugar, el objetivo de la paz duradera que se marca el proyecto de gobierno cosmopolita se asocia acríticamente con el mapa político y la estructura socio-económica mundial del momento en que se constituyó dicho proyecto. Lo que sorprende profundamente a Zolo es que dicho proyecto de gobierno cosmopolita haya alcanzado tal realidad sin una fuerte base teórica previa, a diferente del modelo westfaliano de Estados-nación. La tradición filosófico-política de la modernidad se ha centrado en la teoría de la soberanía nacional, la democracia liberal nacional y la teoría del Estado derecho nacional. A excepción del folleto utópico kantiano de *La paz perpetua*, no hallamos teorizaciones al respecto.

III. Crítica al pacifismo jurídico

Pero esta situación cambió a raíz de la *Guerra del Golfo* en 1991. Tras la invasión de Kuwait por parte de Irak en 1990, las *Naciones Unidas* condenaron unánimemente la agresión y a finales de noviembre aprobaron la resolución 678. Dicha resolución del *Consejo de Seguridad* daba un ultimátum a Irak para que restableciese la soberanía de Kuwait y autorizaba a los Estados miembros a usar la fuerza en caso de que Irak no lo hiciese. Al expirar el plazo se lanzó la Operación «Tormenta del Desierto» encabezada por EEUU y sus aliados occidentales. La violencia de la agresión, la disparidad de medios entre los contendientes y la retransmisión televisiva del mismo generaron fuertes reacciones en la opinión pública internacional. Gran parte de

intelectuales occidentales apoyaron la necesidad de la intervención, aunque con fuertes diferenciaciones entre ellos. Se abrió la discusión y la teorización en torno a la posibilidad y necesidad de una estructura de gobierno global capaz de garantizar el orden, la seguridad internacional y la defensa de los derechos humanos por encima de la soberanía interna de los Estados. Entre las teorizaciones al respecto, Zolo destaca las de N. Bobbio y de R. Falk por su consistencia, seriedad y fundamentación. Así, Zolo afirma que: «el pacifismo institucional» de Bobbio y el «centralismo global» de Falk pertenecen a lo que aquí propongo denominar «paradigma cosmopolita» en la filosofía de las instituciones internacionales. Ambos mantienen que sólo se alcanzará un orden mundial más justo y más pacífico cuando se supere la anarquía estatal y se garanticen poderes efectivos de intervención a una autoridad central de carácter supranacional» (Zolo, 1997: 60). No obstante, tanto Bobbio como Falk adoptaron una posición crítica frente a la intervención norteamericana en la Guerra del Golfo.

N. Bobbio basándose en el realismo y contractualismo hobbesiano e inspirándose en el proyecto kantiano de *La paz perpetua*, sostiene que para acabar con la anarquía internacional y la guerra es necesario que los Estados individuales suscriban de forma gradual tanto un *pactum societatis* como un *pactum subjectionis*. El primero se basaría en la renuncia a la agresión entre los Estados en una asociación permanente (momento negativo). Todo ello implementado con la adopción de una serie de normas comunes de resolución de conflictos (momento positivo). Este *pactum societatis* se complementa con la sumisión de todos los Estados individuales a un poder común supranacional capacitado para garantizar su cumplimiento. Este tercero será encargado de reconocer y proteger los derechos fundamentales, civiles y políticos, a nivel mundial por encima de la soberanía de los Estados. Se trata según Bobbio de un mecanismo que garantiza que el poder político democrático no degenera en poder político despótico.

Desde esta perspectiva teórica, Bobbio a diferencia de Zolo contempla los dos últimos siglos como un «paso adelante» en el establecimiento de la paz duradera frente a la anarquía de las relaciones internacionales anteriores. La *Sociedad de Naciones* y las *Naciones Unidas* son instituciones supranacionales que han intentado jugar el papel de *tercero en discordia*. La actual configuración del orden internacional expresa una época de transición, donde coexisten aún principios y normas del viejo modelo estado-nacional con principios y normas cosmopolitas del nuevo modelo. El proceso de democratización y pacificación internacional debe seguir hasta que se conviertan las *Naciones Unidas* en un auténtico poder supranacional, en un *Estado mundial democrático*. La solución para

un orden internacional pacífico pasa por el refuerzo y la democratización de las *Naciones Unidas*.

Para Zolo la perspectiva teórica de Bobbio muestra una serie de limitaciones. En primer lugar, metodológicamente se sustenta sobre la «analogía interna o doméstica». Es decir, extrapola las justificaciones de la autoridad política estatal desarrolladas por la teoría política liberal-constructivista. Extrapolación que sirve a Bobbio para dar argumentos a favor de la constitución de una autoridad política supranacional o Estado Mundial, pero que lógicamente no se justifica. El modelo de explicación analógico es heurísticamente potente, pero no puede sustentar una teoría científica. En segundo lugar, la premisa de que la constitución de un poder político y militar supranacional es la condición para garantizar la paz y la estabilidad mundial es tomada como un axioma normativo difícilmente sostenible desde una perspectiva historicista. Además, se asume acríticamente que la ausencia de una jurisdicción internacional centralizada equivale a una situación de anomia y anarquía de guerra de todos contra todos. En tercer lugar, la posibilidad de democratizar las *Naciones Unidas* es sumamente cuestionable dada su estructura de poder fundacional jerarquizada. El poder de dicha organización reside en el *Consejo de Seguridad*, y en este en los cinco Estados permanentes con derecho a veto. Los intereses geoestratégicos políticos y militares de estos Estados marcarán la utilización que hagan de dicho poder no controlado.

En cuarto lugar, la asunción del «pacifismo jurídico» por parte del «pacifismo institucional» es también cuestionable. El «pacifismo jurídico» es la doctrina que sostiene que a través de la juridificación de las relaciones internacionales y la prohibición de la «guerra de agresión», limitando extremadamente también la «guerra defensiva» se puede alcanzar el objetivo de una paz estable. Esta doctrina desarrollada por Hans Kelsen presenta una serie limitaciones y riesgos, entre los que destaca Zolo: la ruptura de la tradición del *derecho internacional público europeo* que regulaba el *ius in bello*, superando el *ius ad bellum* que justificaba la «guerra justa» de la teología política medieval. La prohibición de la guerra como mecanismo de resolución de conflictos por parte del modelo de gobierno cosmopolita supone reinstaurar el *ius ad bellum*; es decir, los motivos que justifican la agresión por parte de los Estados miembros a los que el *Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas* haya delegado la coerción colectiva. Se re-moraliza la guerra y se justifica con argumentos universalistas, con lo cual el enemigo se criminaliza.

IV. El pacifismo débil

Las críticas de Zolo al pacifismo institucional y al pacifismo jurídico como componentes de una filosofía política cosmopolita que pretende superar el modelo normativo del orden mundial de Estados independientes y soberanos del *Tratado de Westfalia* son completadas con la descripción breve y tosca de la propuesta realista del propio autor. Según Zolo su perspectiva realista se basa en el reconocimiento de que «una dialéctica de conflicto, miedo y protección determina la esencia funcional de la política (...). Como señala Weber, en la raíz de la violencia política y la guerra siempre subyace una incompatibilidad de mundos simbólicos, ideas morales y sistemas de valores diferentes» (Zolo, 1997: 123). Un realismo político weberiano pasado por Parsons y Luhmann basado en una teoría social estructural-funcionalista y una interpretación culturalista y esencialista de los valores, ideas morales y mundos simbólicos. Un realismo político que se distancia crítica y profundamente de cualquier ética deontológica universalista, a la que critica de forma un tanto simplista de cristiana. El problema básico de Zolo es que desde su perspectiva culturalista y esencialista de los valores morales, toda ética es una ética sustantivista de valores fuertes que conforman cosmovisiones. La pluralidad e incommensurabilidad de dichas cosmovisiones es un hecho incuestionable. Así, le es imposible ni concebir ni entender una ética formal o procedimentalista, única base posible de una ética universal.

La propuesta constructiva de Zolo frente a las limitaciones del pacifismo institucional es un «pacifismo realista», al que él llama «pacifismo débil». El objetivo común con los cosmopolitas es alcanzar un orden mundial pacífico y justo, aunque los medios son diferentes. Zolo parte del reconocimiento de la agresividad humana y su funcionalidad. Así afirma que: «la agresión tiene unas poderosas raíces biológicas no sólo en el *homo sapiens*, sino en los animales superiores en general» (Zolo, 1997: 199). Por ello sostiene que: «la guerra es un fenómeno de agresividad “intra-especie” grupal y, a consecuencia de ello, tampoco cabe duda alguna de que se trata del resultado de una tendencia evolutiva estrictamente humana» (Zolo, 1997: 200). Esta naturalización de la guerra y la violencia humana, y la justificación de la guerra como mecanismo evolutivo es la base de la antropología pesimista de Zolo. Reconocido y justificado el conflicto, ante él sólo cabe la asunción de una serie de mecanismos que lo regulen, lo determinen y lo canalicen. Es lo que Zolo llama «rituales de establecimiento de la paz». El conflicto no debe ser ni negado ni impedido, sino limitado y regulado al objeto de que sus

virtualidades evolutivas puedan tener sentido. Una guerra que aniquilación total de los dos contendientes debe ser impedida.

El pacifismo débil de Zolo constaría de cinco principios fundamentales. En primer lugar, la necesidad de instituciones internacionales capaces de «realizar algunas actividades de mantenimiento de la paz, atendiéndose a la siguiente secuencia funcional: primero, trazar y actualizar constantemente un mapa global de los grupos étnico-culturales consolidados o en desarrollo, (...); en segundo lugar, garantizar una vigilancia permanente de las reivindicaciones políticas, económicas y territoriales de dichos grupos (...); tercero, favorecer la interacción directa entre los grupos que exigen reconocimiento étnico o plantean reivindicaciones nacionalistas y los grupos que reaccionan con hostilidad a estos planteamientos; y en cuarto lugar, poner en práctica una diplomacia preventiva no coercitiva en los asuntos relacionados con las disputas intra-estatales e inter-estatales» (Zolo, 1997: 210-211). En segundo lugar, la existencia de instituciones internacionales débiles que frente a un conflicto son capaces de ofrecer a los contendientes las herramientas necesarias de una diplomacia rápida y efectiva. En tercer lugar, controlar y limitar internacionalmente la producción y distribución de armas. En cuarto lugar, ubicar dichas instituciones internacionales en diferentes zonas regionales, descentralizar sus órganos y proveer de delegaciones locales y regionales de las mismas. En quinto y último lugar, la financiación de dichas instituciones correría a cuenta de los «usuarios» de las mismas, ya que implicaría una reducción drástica de la burocracia internacional, con su consecuente reducción del gasto. Al descentralizar la financiación de los órganos internacionales se evitaría según Zolo las servidumbres que genera la financiación de los mismos por parte de las grandes superpotencias.

V. Conclusiones y balance crítico

Después de la potente crítica realista a las propuestas cosmopolitas uno esperaría de Zolo que su momento constructivo fuese mucho más amplio y concreto de lo que es. A pesar de ello, la reflexión de Zolo y sus críticas al cosmopolitismo, tanto institucional como normativo son sumamente potentes e interesantes.

El análisis de Zolo desde nuestra perspectiva tiene una serie de virtudes y limitaciones. La perspectiva realista basada en el reconocimiento del conflicto intergrupal se acerca más a la realidad que la perspectiva cosmopolita de corte normativista y formalista. La perspectiva realista se adecua de forma más correcta a una filosofía materialista inmanentista. A diferencia de la perspectiva normativista-formalista, en el *realismo político materialista la historia juega un papel central*. En

este sentido, la teorización del modelo cosmopolita de la Santa Alianza como un modelo de gobierno global, jerarquizado y monocéntrico por parte de dos o más potencia es un acierto por parte de Zolo. Muestra las limitaciones de la perspectiva política liberal-constructivista de la filosofía política analítica. Un análisis de las correlaciones fácticas de poder, sus diferentes mecanismos de empoderamiento y su historicidad cuestionan las propuestas contrafácticas de creación de entidades supranacionales que trasciendan la soberanía estatal-nacional. Además, Zolo muestra el apriorismo de ciertas formulaciones cosmopolitas que conciben de forma automática y acrítica un orden mundial justo y pacífico con un orden gobernado por una entidad supranacional que centralice el poder militar y político mundial. Esta observación es interesante, en cuanto señala que un orden internacional de Estados soberanos e independientes, en principio no es un orden anárquico y conflictivo.

Por otro lado, Zolo explicita de una forma excelente una serie de prejuicios y asunciones a-críticas por parte de los teóricos cosmopolitas, como el caso del uso falaz e injustificado de la «analogía doméstica». Los mecanismos de poder e instituciones socio-políticas que se han forjado a lo largo de la modernidad política fruto de contingencias históricas varias no pueden ser imitados automáticamente a una escala o marco socio-político diferente. Igualmente, la analogía selectiva de instituciones de la escala estatal a la escala global se hace asumiendo la clausula «*ceteribus paribus*»; como sí esta institución funcionase de forma autónoma frente a otras instituciones socio-políticas. Es el caso del papel de la *Fiscalía* en los *Tribunales Penales Internacionales* creados *ad hoc*, que responden más a los intereses de las potencias que los crearon y financian que a un conjunto de leyes y reglamentaciones globales.

Zolo también muestra la ilusoriedad de los defensores de la reforma democrática de las *Naciones Unidas*. Explica la imposibilidad de la misma debido al defecto estructural fundacional. Las *Naciones Unidas* son un órgano de gobierno mundial fundado para la gestión político-militar y económica por parte de las potencias vencedoras de la II Guerra Mundial. La democratización de dicha organización supondría la apertura *Consejo de Seguridad* y la desaparición de la división discriminatoria entre miembros permanentes y miembros no permanentes. Reforma que no toleraría ninguna potencia regional porque iría en detrimento de su radio de poder.

Más allá de las virtualidades de los análisis y la críticas de Zolo, éste cae en una serie de reduccionismos y asimilaciones insostenibles teóricamente. Por ejemplo equipara los teóricos del pacifismo institucional como R. Falk y N. Bobbio como

defensores de las bondades del mercado mundial; es decir con el discurso neoliberal. Y no sólo ellos, sino a toda la teoría marxista y neo-marxista, lo cual ya es un absurdo. También las categorías de «pacifismo institucional», «pacifismo jurídico» y «filosofía cosmopolita» son sumamente amplias y semánticamente variables. Con lo cual su potencial crítico-heurístico va disminuyendo. Por otra parte, desde un principio equipara la categoría de «cosmopolitismo» con el significado de «gobierno mundial», cuando históricamente dicha categoría ha tenido un sentido ético-político, no estrictamente político. Además, dentro de lo que él llama «filosofía cosmopolita» no hace ningún tipo de diferenciación entre unos y otros, incurriendo en la falacia de tomar la parte por el todo. Asume que todos los «cosmopolitas» son normativistas y formalistas, cuando no siempre ha sido así. La tradición de la filosofía política y del derecho de cuño kantiano ha insistido en la diferenciación entre política y ética. Pero ha habido tradiciones en la modernidad de filosofías políticas y del derecho materialistas y positivistas que no han marcado dicha diferenciación, manteniendo una posición realista de la política y del derecho.

A parte de dichos problemas, la filosofía política de Zolo parte de unos presupuestos sumamente cuestionables. Se sustenta en un materialismo biologicista burdo, que concibe la agresión como el núcleo natural que justifica la perspectiva realista y asume el conflicto como un mecanismo evolutivo no suprimible. El conflicto se da inter e intra-grupal, pero el grupo viene definido según Zolo por la etnia o por la cultura. La economía, con sus mecanismos de producción y distribución están ausentes del análisis, y ello por su teoría social estructural-funcionalista que concibe el subsistema político como una dinámica dicotómica diferenciada del subsistema económico, o el científico. Asumiendo acríticamente la teoría de sistemas de N. Luhmann la economía se despolitiza y se contempla como una estructura-funcional diferenciada de la política y que no necesita de ella para explicarla. El sistema de producción ampliada del capital y apropiación privada del mismo es una variable desligada de las dinámicas político-militares. Se trata de una miopía reduccionista que invalida de plano todo su análisis. Por el contrario, si hubiera adoptado una teoría social de raíz marxista o webberiana clásica entendería que los grupos en conflicto se constituyen en gran parte por factores económicos y no únicamente por elementos étnico-culturales. Por último al asumir una concepción del poder político como el poder militar diferente del poder económico, su teoría del Estado se basa en un nacionalismo culturalista y esencialista. Las condiciones pre-políticas, étnico-culturales, de la

ciudadanía política constituyen el elemento central. Con ello se naturalizan y se a-historizan, incurriendo en un error.

En último término, el realismo político de Zolo es estado-céntrico y reduccionista. Al eliminar totalmente los elementos contra-fácticos y normativos de la política, hace que pierda su capacidad proyectiva. El realismo político crítico de Zolo debe ser valorado, sobre todo sus críticas a las concepciones formalistas cosmopolitas, pero también deben de ser señaladas sus limitaciones y asunciones a-críticas, para que se convierte en una potente contribución teórica sobre las relaciones internacionales.